



Factura: 001-002-000036051

20171701017C00540



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701017C00540

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE ABRIL DEL 2017, (11:26).

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dña. Rocío García C.

ARM
Notarios
Andújar & Roselló & Martínez de Salinas
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
SINY SUECIA ESQ.
Avda. Diagonal 409, 3º (esq. Balmes) 08008 Barcelona
Tel. 93 467 44 33
email: general@armnotarios.com
www.armnotarios.com

N

== COMPARECE ==

pital y del Ilustre Colegio de Cataluña.

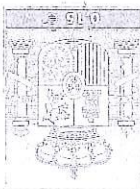
Ante mí, EMILIO ROSELLÓ CARRIÓN, Notario de esta

----- quince.

En BARCELONA, mi residencia, a tres de marzo de dos

NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA.

«ESCRITURA DE PODER»



BZ3812510

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA.-----

En BARCELONA, mi residencia, a tres de marzo de dos

mil quince.-----

Ante mí, EMILIO ROSELLO CARRIÓN, Notario de esta

Capital y del Ilustre Colegio de Cataluña.-----

===COMPARECE===

DON ALBERTO TASIAS VALLS, ingeniero, mayor de

edad, divorciado, vecino a estos efectos de Barcelona, 08036,

calle Provença, número 216, 3º; con DNI/NIF número

39.830.344-W.-----

Me aseguro de su identidad por la documentación

reseñada.-----

===INTERVIENE===

En nombre y representación, como Secretario del Consejo

de Administración de la mercantil "TERRITORIO Y MEDIO

AMBIENTE, S.A.", con domicilio en Barcelona, Calle

Provença, 216, 3ª planta; constituida por tiempo indefinido,

con la denominación de "TEMA IBÉRICA, S.A.", en escritura

otorgada en Barcelona el día 14 de marzo de 1986, por el

NOTARIA DECANO SEPTIMA
SHYRIS Y SUCCIA ESQ.
C/AL. RODA GARCIA C.
1

notario don Miguel-Angel Pérez de Lazarraga Fernández;
adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, en
escritura autorizada en Barcelona, el 18 de abril de 1991, por el
notario don Enrique Peña Belsa.-----

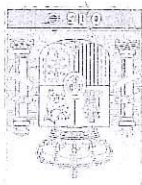
Tiene por objeto principal la promoción, elaboración,
venta de estudios de riesgos y de seguridad en todo el territorio
nacional cerca de todos los entes públicos y privados
interesados o concernidos por estos temas, incluyendo todo el
marketing necesario para la divulgación de estas técnicas entre
clientes potenciales. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de esta provincia
hoja número B-19.877, folio 34, del tomo 21.224, inscripción
10ª.-----

Su C.I.F. es el número A-58153008.-----

Su nombramiento como miembro del Consejo de
Administración de la compañía, por un plazo de cinco años, y
como Secretario y Consejero Delegado de dicho órgano, le
resultan de sendos acuerdos de la Junta General de accionistas
y del propio Consejo de Administración, ambos de fecha 4 de
abril de 2011, en cuyas sesiones aceptó tales cargos, que
asevera vigentes, y dichos acuerdos fueron elevados a público
mediante escritura autorizada en Barcelona por el notario don
José Javier Cuevas Castaño, el 5 de mayo de 2011, número 645
de protocolo, que causó la inscripción 20ª de la reseñada hoja

02/2014



BZ3812509

registral de la compañía.-----

Y se halla expresamente facultado para este acto, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, de fecha 25 de febrero de 2015, según resulta de la certificación expedida por el propio compareciente, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, con el visto bueno de su Presidente, don Ramón Tico Vilarrasa, cuyas firma legítimo por su cotejo con otras indubitadas, certificación que me entrega e incorpore a la presente.-----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, exhibiéndome copia autorizada de su documento de representación.-----

Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de

capitales: Yo, notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de las persona jurídica interviniente en esta escritura, cuyo resultado consta en acta por mí autorizada el día 17 de noviembre de 2014, con el número de protocolo 2.310,



manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.

De conformidad con el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, yo, el notario, hago constar que tiene, a mi juicio, bajo mi fe y responsabilidad, en el concepto en que interviene, capacidad legal y facultades suficientes para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto:-----

== O T O R G A ==

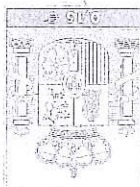
El Sr. Tacias, tal como interviene, eleva a público los acuerdos unánimes adoptados el día 25 de febrero de 2015 por el Consejo de Administración de la sociedad "TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A." en los términos que resultan de la certificación incorporada a la presente escritura, que se da aquí por literalmente reproducida para evitar innecesarias repeticiones en un mismo documento.-----

Y, en consecuencia,-----
- Se otorga poder especial, con las facultades y forma de actuación que constan en la certificación unida a la presente escritura, a favor de:-----

- DON MANUEL FERNÁNDEZ BOSCH, de nacionalidad española, mayor de edad, titular del Pasaporte de su nacionalidad número XDB126194 y con Visa de Ecuador número 7RONGKS.-----

Así lo dice y otorga.-----

BZ3812508



02/2014

Hago las reservas y advertencias legales.-----

Ley Organica 15/1999, de Protección de Datos.-----

Quedan informados y aceptan la incorporación de sus

datos personales al fichero de gestión y administración de la

Notaría titularidad del Notario autorizante de esta escritura y

al fichero de Protocolo y documentación notarial de la

Dirección General de los Registros y del Notariado. Sus datos

se conservarán en la notaría de forma confidencial, sin

perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su

finalidad es realizar la formalización de la presente escritura,

su facturación y el seguimiento posterior y las funciones

propias de la actividad notarial. Ud. podrá ejercer sus derechos

de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de

ambos ficheros en la siguiente dirección: Avenida Diagonal,

número 399, 2º 2ª, CP 08008, BARCELONA.-----

Yo, Notario, DOY FE, de que el consentimiento ha sido

libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la

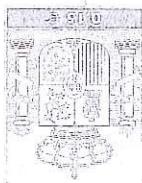
legalidad y a la voluntad debidamente informada del

otorgante.-----

Por su elección le leo este instrumento, después de

[illegible]

BZ3812507



02/2014

D. ALBERTO TASIAS VALLS, provisto de DNI número 39930344W, actuando en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A., con domicilio en Barcelona, calle Provença, nº 216, provista de CIF Núm. A58153008, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja núm. 82.975, Folio núm. 001, Tomo núm. 7.248 del archivo, libro 6.519 de la sección 2ª.

C E R T I F I C A

Que en el acta del Consejo de Administración de la Sociedad reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 25 de Febrero de 2015 en el domicilio social, con asistencia de la totalidad de sus miembros, figura aprobado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Conferir poder a favor de D. Manuel Fernández Bosch, mayor de edad, de nacionalidad española, identificado con Pasaporte nº XDB16194, quien gozará en forma individual de las siguientes facultades de representación de Territorio y Medio Ambiente, S.A., a sola firma, en la República del Ecuador:

Representación Institucional.- 1) Representar a Territorio y Medio Ambiente, S.A. en la constitución de empresas, directorios, juntas de accionistas, juntas de socios, comités, comisiones y órganos directivos de sociedades y entidades en los que Territorio y Medio Ambiente, S.A. pudiera tener acciones, participaciones, interés o injerencia, con facultades totales de voz, voto, oposición e impugnación sobre cualquier materia y acuerdo, inclusive la modificación de estatutos y la disolución de la entidad; y con la atribución de firmar actas, asientos en la matrícula de acciones, minutas, escrituras públicas y demás documentos públicos y privados.

2) Ejercer con las más amplias facultades todos los derechos de socio, accionado o miembro que correspondan a Territorio y Medio Ambiente, S.A. en asociaciones, sociedades, consorcios, joint ventures, comités y demás entidades de las que forme parte; suscribir las acciones, participaciones o cuotas correspondientes a aumentos de capital; ejercer el derecho de separación de Territorio y Medio Ambiente S.A.; impugnar acuerdos por la vía judicial o arbitral; solicitar, gestionar y cobrar el pago de los dividendos, reembolsos, intereses, asignaciones, dietas y demás sumas que pudieran corresponder a Territorio y Medio Ambiente, S.A.; y demás actos análogos dentro del ámbito societario, asociativo o corporativo.

Facultades Contractuales.- 3) Adquirir y enajenar acciones y valores mobiliarios cotizados y no cotizados en bolsa, bonos de toda clase y origen, certificados de monedas nacional o extranjera, y demás títulos y documentos mercantiles y bancarios, suscribiendo las órdenes, comisiones y documentos que sean necesarios, incluido contratos de reporte; negociar condiciones de contratos, suscribirlos, formalizarlos y resolverlos; suscribir cartas, documentos, convenios y contratos de cualquier tipo en nombre de Territorio y Medio Ambiente, S.A., vinculados a su objeto social; y suscribir documentos públicos o privados. Celebrar toda clase de contratos para la adquisición de inmuebles y sus derechos sobre ellos, así como otorgarlos y recibir garantías hipotecarias, dación en pago, permuta, comodato, anticresis o prenda con o sin desplazamiento tratándose de bienes muebles, pudiendo cancelar y dividir tanto las hipotecas como las prendas, así como renunciar a las hipotecas legales que puedan efectuarse a favor de Territorio y Medio Ambiente, S.A.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris Suecia Esq.
Dña. Rocío García C.

Arrendamientos.- 4) Celebrar, resolver, rescindir y modificar contratos de arrendamiento y/o concesión respecto de bienes muebles e inmuebles de y para Territorio y Medio Ambiente, S.A.; es decir, cuando a ésta corresponda la calidad de Arrendadora y Arrendataria, respectivamente.

Facultades Bancarias y Financieras.- 5) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, pagar, renovar y/o prorrogar letras de cambio, cheques, pagarés, facturas conformadas y cualquier título valor en general y otros documentos comprobatorios de deuda, ya sea sobre saldos deudores o acreedores.

6) Solicitar y obtener fianzas, avales y otras garantías de instituciones bancarias, financieras y otras entidades, que garanticen a Territorio y Medio Ambiente, S.A. frente a personas naturales o jurídicas y entidades privadas o públicas.

7) Emitir y/o solicitar la emisión, aviso, confirmación y negociación de cartas de crédito de importación y de exportación.

8) Abrir y cerrar cajas de seguridad, contratar su arrendamiento y depositar o retirar su contenido.

9) Aceptar toda clase de bienes en pago de deudas a favor de Territorio y Medio Ambiente, S.A. mediante la adjudicación judicial o dación en pago.

10) Celebrar en general todas las operaciones propias y permitidas relacionadas con las empresas bancarias y/o financieras suscribiendo los documentos privados u otorgando los documentos públicos, que sean necesarios o convenientes para su formalización.

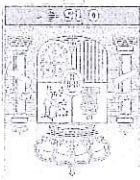
Representación Procesal Civil.- 11) Representar a Territorio y Medio Ambiente, S.A. en toda clase de procesos judiciales contenciosos, no contenciosos, de prueba anticipada, especiales de demás, inclusive en procesos cautelares y de ejecución, y ante cualquier órgano jurisdiccional o de control.

La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando a nuestro representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, inclusive los no comprendidos literalmente en el enunciado, con facultades para sustituir o delegar la representación procesal que por este acto se concede. Para el allanamiento de la pretensión, desistimiento de la pretensión y reconocimiento de la demanda bastará su intervención.

Representación Laboral, Penal y Administrativa.- 12) En materia tributaria y aduanera podrá realizar los trámites de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y cualquier otro tipo de Registro, intervenir en los procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para interponer reclamaciones, oposiciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios impugnatorios, pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, y deducir prescripción, así como solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías; y demás atribuciones ordinarias o extraordinarias, incluyendo todas las contenidas en el Código Tributario, normas similares y las disposiciones que las modifiquen, aclaren, regulen, complementen o sustituyan.

En materia laboral podrá intervenir en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos que se sigan ante el Fuero Laboral, Civil o Autoridad Administrativa de trabajo, ya sea por denuncias de trabajadores, sindicatos o sus representantes, en procedimientos iniciados de oficio por la Autoridad o por iniciativa de la Empresa, con las facultades enunciatas en los incisos 11) y 12) anteriores, y además las de contestar denuncias, asistir a comparendos y audiencias de investigación, intervenir en inspecciones y realizar todos los actos de sean necesarios dentro de los procesos laborales, diligencias judiciales o administrativas; presentar y tramitar todo tipo de solicitudes; intervenir en todas las

BZ3812506



02/2014

etapas de la negociación colectiva, incluyendo las etapas de negociación directa, conciliación, mediación y arbitraje, designar árbitros, impugnar el laudo arbitral y suscribir convenios colectivos; negociar y suscribir convenios individuales con los trabajadores respecto al otorgamiento, modificación, regulación, reemplazo, aclaración o extinción de derechos laborales y condiciones de trabajo, y demás atribuciones ordinarias y extraordinarias.

Licitaciones.- (13) Representar a Territorio y Medio Ambiente, S.A. en el país y en el extranjero en licitaciones públicas y privadas, y concursos públicos y privadas, adjudicaciones directas y de menor cuantía, y en general todo tipo y modo de proceso de selección y similares, nacional e internacional, con todas las facultades que requiera el más amplio desempeño de su labor, incluyendo la de presentar propuestas y suscribir los contratos, interponer impugnaciones y recursos de desistimiento, reconsideración, apelación, revisión, queja, oposición, aclaración, observación y demás, contestar e intervenir en las acciones que se interpongan en perjuicio directo o indirecto de Territorio y Medio Ambiente, S.A. en las etapas de mediación y arbitraje, en general en todos aquellos actos regulados por la Ley de Contratación y Adquisiciones del Estado, Ley del Procedimiento Administrativo General, normas similares y las disposiciones que las modifiquen, aclaren, regulen, complementen o sustituyan.

Propiedad Intelectual.- (14) Registrar a nombre de Territorio y Medio Ambiente, S.A. patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas de productos y de servicios, nombres comerciales, lemas y/o derechos de autor, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas de productos y de servicios, nombres comerciales, lemas y/o derechos de autor, y otros elementos de la propiedad industrial y intelectual, así como oponerse a solicitudes de terceros, y realizar todo tipo de actuaciones y gestiones relativas a dichos procedimientos.

a) Celebrar contratos de cesión, licencia (franquicia) y otros respecto de servicios, procedimientos industriales, marcas de productos y de servicios, nombres comerciales, lemas y/o derechos de autor, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, y otros elementos de la propiedad industrial e intelectual.

b) Solicitar la declaración de insolvencia de deudores, intervenir en juntas de acreedores, convenir la reestructuración o liquidación, así como solicitar la quiebra; intervenir en comités de liquidación o administración, además de todas las atribuciones relacionadas con dichos procedimientos.

c) Interponer acciones y denuncias, conciliar, contestar denuncias a intervenir en procedimientos, investigaciones e inspecciones relativas a la violación de derechos de propiedad industrial, indemnizatorias, actos de competencia desleal en su más amplia acepción, publicidad, prácticas restrictivas o que distorsionen la libre competencia, prácticas monopolísticas, oligopólicas o de abuso de posición dominante en el mercado, dumping, subsidios, protección al consumidor, libre comercio y restricciones para-arancelarias; con facultades para solicitar todo tipo de medidas cautelares y ofrecer contracautelas, interponer toda clase de medios impugnatorios, e intervenir en inspecciones y en diligencias investigatorias y de cualquier otra clase.

Seguros.- (15) Contratar seguros, endosar las pólizas y cancelarlos, así como cobrar las indemnizaciones por siniestros asegurados. Cobrar, recibir, pagar y cancelar las pólizas.

Almacenzago.- (16) Contratar con Almacenes Generales, de Aduanas y especiales, el depósito de mercaderías por cuenta propia o de terceros, así como endosar, aceptar, recibir el endoso, negociar y hacer efectivos Certificados de Depósito, Warrants, Conocimientos de Embarque, Cartas de Porte y demás documentos de embarque, de transporte y de almacenes generales de depósitos, si como demás títulos representativos de mercadería.

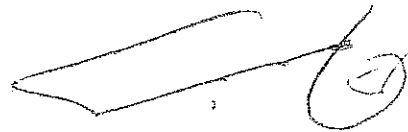
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris Y Suecia Esq.
Dra. Rosendo Garcia C.

ASI MISMO CERTIFICO: Que el acta de la expresada reunión, fue aprobada por unanimidad antes de levantarse la sesión, habiendo actuado como Presidente y Secretario de la misma, Don Ramón Tico Villarrasa y Don Alberto Tassias Valls respectivamente, que a su vez lo son del Consejo de Administración.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, libro el presente con el VºBº del Señor Presidente, en Barcelona, a 25 de Febrero de 2015.

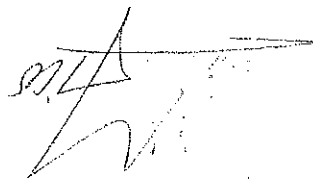
EL SECRETARIO

Don ALBERTO TASIAS VALLS

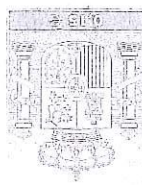


Vº Bº EL PRESIDENTE

Don RAMON TICO VILARRASA



02/2014



BZ3812505

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A.", la expido en seis folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, el presente y los cinco posteriores correlativos en orden de numeración y de la misma serie. En BARCELONA, a tres de marzo de dos mil quince. DOY FE.----



...
...
...
...
...

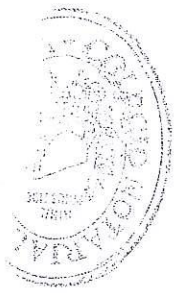
Esta A/



9

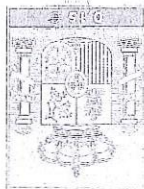
3

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CE4526342

07/2014



El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de don Emilio Roselló Carrón, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 460/2015, otorgado por Territorio y Medio Ambiente, S.A., en el folio BZ3812505.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País:	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Emilio Roselló Carrón has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado / Attesté	
5. en	Barcelona
6. el día	04/03/2015
7. por	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña by / par
8. bajo el número	N5301/2015/009291
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	
10. Firma: Signature: Signature:	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]
Código de verificación de la Apostilla: NA:Wwgc-Ajdt-RR35-ilm3

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Wwgc-Ajdt-RR35-ilm3

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Wwgc-Ajdt-RR35-ilm3